

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 28 , SERIE 2016-2017
APROBADO: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
P. DE O. NÚM. 18
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 20 de octubre de 2016

ORDENANZA

**PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 3.03 DEL
CAPÍTULO III DE LA ORDENANZA NUMERO 8,
SERIE 2002-2003, SEGÚN ENMENDADA,
CONOCIDA COMO "CÓDIGO DE TRÁNSITO Y
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL MUNICIPIO
DE SAN JUAN" A LOS FINES DE ADICIONAR UN
NUEVO SUBINCISO NÚMERO (60), RENUMERAR EL
ACTUAL SUBINCISO (60) COMO (61) Y LOS
SUBINCISOS SUBSIGUIENTES DE FORMA
SUCESIVA; A LOS EFECTOS DE DENOMINAR LA
AVENIDA F EN BARRIO OBRERO COMO
HERMANAS MIRABAL; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El artículo 2.004, inciso (k) de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del 50% de esta se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios. Dicho inciso dispone además, que la denominación correspondiente deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos y en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio

LM
cf.
cyes

deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.

POR CUANTO: En virtud de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según emendada, se creó el "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan", donde se recopila de modo sistemático y ordenado, toda la legislación municipal sobre la organización del tránsito vehicular en las calles del Municipio de San Juan.

POR CUANTO: Las Hermanas Mirabal fueron heroínas de la lucha antitrujillista, hijas de Mercedes Reyes Camilo (Chea) y Enrique Mirabal Fernández. La primera en nacer fue Patria Mercedes, el 27 de febrero de 1924, le siguieron Bélgica Adela (Dedé), el 1 de marzo de 1925, María Argentina Minerva, el 12 de marzo de 1926 y la cuarta, Antonia María Teresa, el 15 de octubre de 1935. Nacieron y crecieron en el seno de una familia rural acomodada en Ojo de Agua, en Salcedo, el municipio más importante de la provincia que se rebautizó más tarde, en honor a ellas, con el nombre de Hermanas Mirabal. Formaron parte de sus estudios en el prestigioso Colegio Inmaculada Concepción, en La Vega, como internas.

POR CUANTO: Las hermanas dedicaron gran parte de su corta vida a luchas por la libertad política de su país, oponiéndose firmemente a una de las tiranías más opresoras y duras de Latinoamérica: la de Rafael Leónidas Trujillo. Convencidas "las mariposas", así eran conocidas entre sus compañeros de lucha, de que Trujillo llevaría al país a un auténtico caos, decidieron formar el grupo de oposición "Agrupación Política 14 de junio". A causa de su persistente actividad rebelde, fueron encarceladas, violadas y torturadas en no pocas ocasiones. Al igual que ellas, sus esposos también fueron encarcelados y sometidos a abusos durante el régimen de Trujillo, a pesar de lo cual decidieron continuar luchando con el único objetivo de acabar con la dictadura. El peligro era evidente, pero ellas prefirieron desafiarlo antes que dejarse doblegar por el miedo. Después de varios encarcelamientos, Trujillo decidió terminar con tres de las hermanas.

UM

af.
ayes

POR CUANTO: El viernes, 25 de noviembre de 1960 la sociedad dominicana quedó estremecida, el sentimiento de rabia e impotencia se apoderó de gran parte de la población, la dictadura había llegado demasiado lejos. Una "banda de sicarios", miembros del Servicio de Inteligencia Militar, por encargo expreso de Trujillo, asesinaron a las tres mariposas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal Reyes y a su chofer, Rufino de la Cruz. Para sus asesinos, fue un trabajo fácil, pero se trataba de unos muertos demasiado pesados para un régimen moribundo. Sus muertes tuvieron el efecto contrario al que pretendía la dictadura. La muerte de las Mirabal causó gran repercusión en la Republica Dominicana, provocando que el pueblo dominicano se mostrara cada vez más inclinado a apoyar a las Mirabal y sus ideales. Esta reacción contribuyó a despertar conciencia en el público y finalmente culminó con el asesinato del dictador el 30 de mayo de 1961, a solo seis meses del asesinato de "las mariposas".

POR CUANTO: Debido a estos acontecimientos y el trágico asesinato de las hermanas Mirabal, en el 1981 se celebró en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se decidió marcar el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres, en memoria a las hermanas Mirabal. Posteriormente, la Republica Dominicana, con el apoyo de 80 países, propuso que el 25 de noviembre se estableciera como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, lo cual fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/134 el 17 de diciembre de 1999.

POR CUANTO: "Las mariposas" fueron hermosas, valientes y comprometidas, lo mejor de una generación y símbolo de fuerza. Por todo lo anterior y en honor y agradecimiento a sus vidas, al legado, dedicación y sus luchas, la administración municipal desea perpetuar su memoria denominando la avenida F en Barrio Obrero como Hermanas Mirabal.

Um
af.
cya

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el artículo 3.03 del Capítulo III de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" a los fines de adicionar un nuevo subinciso número (60) para que lea como sigue:

"Artículo 3.03- Calles de Santurce

...

(60) AVENIDA HERMANAS MIRABAL

El tránsito será en ambas direcciones, de OESTE a ESTE y de ESTE a OESTE, en el tramo que discurre entre la calle Felipe R. Goyco y calle 18.

..."

Sección 2da.: Renumerar el actual subinciso número (60) como subinciso número (61) y los subincisos subsiguientes de forma sucesiva.

Sección 3ra.: Denominar la avenida F en Barrio Obrero como Hermanas Mirabal.

Sección 4ta.: La administración municipal llevará a cabo una actividad formal para la designación de la avenida con el nombre que aquí se denomina.

Sección 5ta.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria e identificará la avenida antes mencionada con el nombre Hermanas Mirabal.

Sección 6ta.: Se enviará copia firmada de esta ordenanza al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para notificar el cambio de nombre de la calle.

Sección 7ma.: Copia de esta ordenanza, en forma de pergamino, se entregará a la familia de las Hermanas Mirabal.

ca
cf.
ces

Sección 8va.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 9na.: Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta ordenanza fuera declarada nula por un tribunal competente con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la ordenanza.

Sección 10ma.: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara De La Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con las excusas de las señoras Ada Álvarez Conde, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Elba Vallés Pérez y los señores Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Ángel Ortiz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

cs.
ya

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Ordenanza Núm. 28 , Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 10 de noviembre de 2016.



Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

22 de noviembre de 2016



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa



M
cf.
cya